

MAQUINARIA, INGENIERIA, CONSTRUCCION Y OBRAS



CODIGO DE ETICA Y TRANSPARENCIA REGLAMENTO Y PROCEDIEMIENTO DE REPORTE CONFIDENCIAL

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Presidente Comité Etico	CC	GG
NOMBRE	ÁLVARO ROA	WILSON GALINDO	WILSON GALINDO
FIRMA			
FECHA	15/12/2014	15/12/2014	15/12/2014



1. OBJETIVO:

Mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de MIKO S.A.S.

2. VALORES CORPORATIVOS

Éticos

Otorgar un trabajo justo y equitativo a todos los trabajadores.

Manejar con ética las relaciones con nuestros clientes internos, externos, proveedores y subcontratistas.

Promover las actuaciones éticas de todos nuestros trabajadores y contratistas .

Convivencia

Aceptar los ideales y creencias de los trabajadores.

Trato humano con respeto y confianza.

Manejar con lealtad, integridad, y respeto nuestros compromisos con los clientes, proveedores y colegas.

Evidenciar nuestros actos, con respeto e integridad para con los accionistas.

Propiciar y fomentar servicios que beneficien a la comunidad, respetando su idiosincrasia.

Reconoce la diversidad cultural y las potencialmente distintas necesidades y aspiraciones de las diferentes Comunidades.

Promueve el desarrollo de las Comunidades al compartir los beneficios asociados con nuestras operaciones.



Reconoce las expectativas que las Comunidades y las personas tienen respecto a una compañía: evaluar y entender el contexto cultural y económico en el que se trabaja; no causar daño y mejorar el bienestar social y económico.

Desempeño

Propiciar el trabajo en equipo, estimulando la iniciativa y la oportunidad de crecimiento personal de sus trabajadores.

Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes cumpliendo nuestros compromisos con la efectividad, de acuerdo a los costos, plazos y diseños pactados.

Producir la más alta rentabilidad sobre la inversión efectuada por sus accionistas.

Actuar con liderazgo, generando progreso y crecimiento de la comunidad.

Búsqueda constante de la Excelencia.

Todas nuestras actuaciones están orientadas al cumplimiento de las leyes civiles, contractuales, laborales, contables y tributarias vigentes en nuestro país; garantizando así el cumplimiento de nuestra responsabilidades y compromisos con los clientes, trabajadores, proveedores y la comunidad.

Con la aplicación de nuestras políticas y desarrollo de los programas de H.S.E.Q. propiciamos un ambiente de trabajo que nos permita ejecutar los proyectos minimizando los riesgos laborales, el impacto ambiental y social que pueda generar la ejecución de las obras en sus áreas de influencia.

3. COMPROMISOS CORPORATIVOS

Nos comprometemos a apoyar y fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumimos explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir con las leyes y normas Colombianas:



- (a) Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con la intención de dar favorecimientos a las propuestas presentadas tanto en el sector Público, ni Privado.
- (b) Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (c) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y las leyes y normas exigidas por nuestros clientes , les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- (d) Nos comprometemos formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presentación de ofertas como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre participando la sociedad.
- (e) Nos comprometemos con la transparencia de todos y cada uno de nuestros actos cuidando el entorno respetando a todos los seres humanos, sin ningun tipo de discriminacion por su sexo, su credo, creencia, raza o religión.

4. COMITÉ DE ETICA

Dicho Comité esta integrado por dos Representantes de la Alta Gerencia, nombrados por el Representante legal y Dos Representantes de la Empresa elegidos por votacion.

Quienes se pueden postular:

Todos los empleados de MIKO SAS quienes en su diario actuar demuestren sus conductas acordes con el presente documento.

Periodo:

El termino de pertenencia al comité es indefinido.

Periocidad de Reuniones y seguimiento:

Mensual



5. REPORTE DE ACTUACIONES EN CONTRA DE LA ETICA Y TRANSPARENCIA

Es **Deber de Obligatorio Cumplimiento** el reportar a Cualquier funcionario de la organización en donde se evidencie fallas contra la Ética y /o Transparencia.

Cómo reportar:

En el Buzón ubicado en el área de Administración cuyo contenido será custodiado por el Presidente del Comité de ética. Indicando la persona y adjuntando las evidencias que permitan tener las pruebas de la falta del funcionario.

si prefiere envíe un mail a canaletico@mikosas.com con los soportes correspondientes.

6. ACCIONES COMITÉ DE ETICA Y TRANSPARENCIA

El Comité al recibir un reporte iniciará la investigación respectiva frente a la denuncia del caso y una vez sea probada la falta procederá a reportar el caso al Gerente Administrativo con el fin de proceder con el procedimiento de :

- 1. Desestimiento al encontrarse que no existio la falta
- 2. Llamado de atención y/o
- 3. Terminación del contrato.

7. MEDICIONES Y REPORTE A LA ALTA DIRECCIÓN



7.1 Reporte de Casos con la Etica:

Indicador: Reporte de Casos contra la Etica (RCE)

RCE = N° de casos reportados con evidencias/ N° de casos investigados por el Comité de

Etica.

Meta 100%

Frecuencia: Mensual.

7.2 Control de Reportes de Casos Cerrados (RCC)

El Comité de Etica debe verificar el caso hasta su cierre

Indicador RCC = Total Casos Cerrados / Total Casos Reportados

Meta >90%

Frecuencia: Mensual